

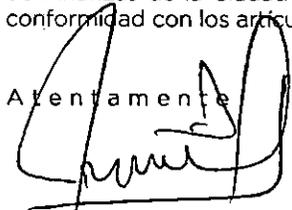
## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

C. PROPIETARIO POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO: CALLE RENACIMIENTO, NÚMERO 1, COLONIA BUENOS AIRES, CÓDIGO POSTAL 06780, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900249/18

En la Ciudad de México, siendo las 10:40 horas del día 20 de agosto de 2018, esta Dirección de Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO de los transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; Cláusula PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII del Anexo 1 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2º, 3º, párrafo primero fracción XIII, 5º, 8º, 9º, 15, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones V, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2º, primer párrafo, fracción V, 6 y 7, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción VIII, inciso g), numeral 1, 36 bis, primer párrafo, fracciones XV, incisos a), b), c) y d), XVI, XX y XXXI, 92 Ter, fracciones I, incisos a), b), c), d), II, IV, VI y XXVI y 92 Quintus, fracciones I, incisos a), b) y c), II, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 12, primer párrafo, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y artículo 150, párrafos tercero y cuarto de la Ley Aduanera vigente, publica el presente Acuerdo para efectuar la notificación del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera derivada de la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900249/18 de fecha 17 de agosto de 2018, mediante la cual se hace del conocimiento al C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio ubicado en: Calle Renacimiento, Número 1, Colonia Buenos Aires, Código Postal 06780, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el embargo precautorio de las mercancías descritas en el Caso Único del Capítulo de Inventario Físico del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, consistentes en: 202 piezas de Neumáticos y Neumáticos con rín, de varias marcas y varios modelos; de origen y procedencia extranjera; así como el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CPA0900281/18, en razón de que el C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la citada mercancía, se opuso a la diligencia de notificación de los actos relacionados con el procedimiento y en consecuencia, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, desconociéndose su domicilio fiscal o el de su Representante Legal, por lo cual se realiza la notificación de referencia por estrados fijándose la citada acta, así como el presente acuerdo en los estrados de este Recinto Fiscal con domicilio en: Calle Oriente 233 Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Delegación Iztacalco de esta Ciudad, así como en la página web de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx), lo anterior de conformidad con los artículos 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y 150 de la Ley Aduanera vigente.-

Atentamente



JORGE ANDRÉS CURIEL TREJO  
DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR.



DA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

C. PROPIETARIO POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO:: CALLE RENACIMIENTO, NÚMERO 1, COLONIA BUENOS AIRES, CÓDIGO POSTAL 06780, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900249/18

En la Ciudad de México, siendo las 10:50 horas del día 20 de agosto de 2018, esta Dirección de Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO de los transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; Cláusula PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII del Anexo 1 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2º, 3º, párrafo primero fracción XIII, 5º, 8º, 9º, 15, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones V, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2º, primer párrafo, fracción V, 6 y 7, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción VIII, inciso g), numeral 1, 36 bis, primer párrafo, fracciones XV, incisos a), b), c) y d), XVI, XX y XXXI, 92 Ter, fracciones I, incisos a), b), c), d), II, IV, VI y XXVI y 92 Quintus, fracciones I, incisos a), b) y c), II, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 12, primer párrafo, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y artículo 150, párrafos tercero y cuarto de la Ley Aduanera vigente, hace constar:-----

La notificación por estrados del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CVD0900249/18 de fecha 17 de agosto de 2018, mediante la cual se hace del conocimiento al C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio ubicado en: Calle Renacimiento, Número 1, Colonia Buenos Aires, Código Postal 06780, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el embargo precautorio de las mercancías descritas en el Caso Único del Capítulo de Inventario Físico del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, consistentes en: 202 piezas de Neumáticos y Neumáticos con rin, de varias marcas y varios modelos, de origen y procedencia extranjera;; así como el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CPA0900281/18.-----

Se tendrá como fecha de notificación el día 11 de septiembre de 2018, es decir, el décimo sexto día siguiente al día en que se fija, considerando que el Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CVD0900249/18, mencionada en el párrafo anterior estará fijada a partir del 20 de agosto de 2018 en los estrados del Recinto Fiscal, contándose para tales efectos, el plazo de quince días a partir del día 21 de agosto de 2018 al 10 de septiembre de 2018, tomándose en cuenta los días: 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2018, así como los días: 03, 04, 05, 06, 07 y 10 de septiembre de 2018, por ser hábiles y descontándose los días: 25 y 26 de agosto de 2018, así como los días: 01, 02, 08 y 09 de septiembre de 2018, por considerarse inhábiles.-----

Conste-----

Atentamente

JORGE ANDRÉS CÚRIEL TREJO  
DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR.



**Orden No.: CVD0900249/18**  
**Expediente: CPA0900281/18**

**CONSTANCIA DE RETIRO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**COMPARECIENTE:** C. PROPIETARIO POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS.  
**DOMICILIO:** CALLE RENACIMIENTO, NÚMERO 1, COLONIA BUENOS AIRES,  
CÓDIGO POSTAL 06780, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE  
MÉXICO.

**PAMA N°:** CPA0900281/18  
**ACTA A NOTIFICAR:** CVD0900249/18 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018, MEDIANTE LA  
CUAL SE INICIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA  
ADUANERA.

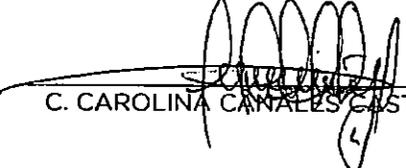
EL SUSCRITO DANIEL ALFREDO CORONEL PEÑA, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMERCIO EXTERIOR "A", ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 16:20 HORAS DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2018, HAGO CONSTAR QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, CONSIDERADOS A PARTIR DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2018 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, TOMÁNDOSE EN CUENTA LOS DÍAS: 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE AGOSTO DE 2018, ASÍ COMO LOS DÍAS: 03, 04, 05, 06, 07 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR SER HÁBILES Y DESCONTÁNDOSE LOS DÍAS: 25 Y 26 DE AGOSTO DE 2018, ASÍ COMO LOS DÍAS: 01, 02, 08 Y 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR CONSIDERARSE INHÁBILES, Y SIENDO QUE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SERÁ EL DECIMOSEXTO DÍA SIGUIENTE AL DÍA EN QUE SON FIJADOS, ES MOTIVO POR EL CUAL SE PROCEDERÁ A RETIRAR DE LOS ESTRADOS DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, EL ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA NÚMERO CVD0900249/18 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018, ASÍ COMO EL ACUERDO Y LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS CORRESPONDIENTES A LA MISMA, LOS CUALES SON FIJADOS EN LOS CITADOS ESTRADOS EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2018, MISMOS QUE SERÁN RETIRADOS EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUEDANDO POR TANTO LEGALMENTE NOTIFICADO DICHO ACTO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-----  
CONSTE.-----

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMERCIO EXTERIOR "A"

  
C. DANIEL ALFREDO CORONEL PEÑA.

TESTIGO

TESTIGO

  
C. CAROLINA CÁNALES CASTREJÓN.

  
C. FIDELMAR DANIEL REYES MAGAÑA.

